

Legislación Nacional

DECRETO 1393/1996 PODER EJECUTIVO Comisión Cascos Blancos. Estructura organizativa. Modificación del 3/12/1996; publ. 10/12/1996 Visto los decretos 1131 del 13 de julio de 1994, 1040 del 7 de julio de 1995, 379 del 28 de agosto de 1995, 660 del 24 de junio de 1996 y 949 del 15 de agosto de 1996, y Considerando: Que por el decreto citado en segundo término se aprobó la estructura organizativa de la Comisión Cascos Blancos. Que por el decreto 558/1996 se estableció la obligación para cada jurisdicción de presentar una nueva propuesta de estructura organizativa y distribución de las plantas de personal hasta el nivel de dirección nacional, general o equivalentes o primer nivel operativo con dependencia directa de los niveles políticos, a cuyo fin se tomará como base la organización de niveles políticos establecida en el decreto 660/1996. Que esta nueva estructura organizativa se adecua a los criterios de reforma administrativa por cuanto fusiona dos de sus direcciones. Que la medida programada no implica incremento en las partidas presupuestarias asignadas a la jurisdicción para el presente ejercicio. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. 1) de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Modifícase la estructura organizativa de la Comisión Cascos Blancos de la Presidencia de la Nación, de conformidad con el organigrama, objetivos y acciones y planta permanente, que como anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante del presente decreto. Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción 2001 ? programa 18 ? Secretarí-a General de la Presidencia de la Nación. Art. 3.º Facúltase al presidente de la citada comisión a ejercer las atribuciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia de administración de personal. En caso de ausencia del presidente de dicha comisión, las referidas facultades podrán ser ejercidas por el vicepresidente segundo del organismo. Art. 4.º Comuníquese, etc. Menem ? Rodríguez ? Corach Anexo I

Presidencia de la Nación

Presidencia de la Nación										Vocales				
Comisión Cascos Blancos ? Presidente ? Vicepresidente primero ? Vicepresidente segundo														
Gabinete														
Unidad operativa					Dirección Técnico-administrativa									
Anexo IICOMISIÓN CASCOS BLANCOSOBJETIVOS? Planificar y conducir la gestión global de la														
Comisión Cascos Blancos en sus aspectos estratégicos, polí-ticos, institucionales, administrativos y financieros, a fin de asegurar las														
acciones tendientes a la creación y funcionamiento de un cuerpo internacional dedicado a combatir las expresiones más extremas de														
pobreza, el hambre, la desnutrición y los déficit en materia de sanidad, educación e infraestructura social y económica.? Asistir al														
presidente de la Nación en el establecimiento, coordinación y ejecución de un Cuerpo de Voluntarios, en el marco de la Iniciativa														
Cascos Blancos.? Celebrar acuerdos con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, tendientes a la obtención de														
recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la comisión.UNIDAD OPERATIVAACCIONES? Efectuar y coordinar														
tareas de enlace y cooperación con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.? Entender en la														
preparación, organización y desarrollo de las misiones humanitarias de la Iniciativa Cascos Blancos que lleven a cabo en el exterior														
las autoridades del organismo y las que las delegaciones extranjeras realicen en nuestro paí-s.? Proponer planes y programas														
relativos a la actuación del Cuerpo de Voluntarios.? Definir mediante instructivos generales y supervisar las actividades de														
investigación, evaluación técnica y capacitación de las áreas respectivas.? Coordinar acciones conjuntas con otros organismos														
intervinientes en situaciones de emergencia.DIRECCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVAACCIONES? Entender en el control,														
tramitación y registro de los actos administrativos y convenios suscriptos por el organismo y de toda otra actuación que ingrese o														
egrese del mismo.? Asistir a la comisión como unidad de apoyo técnico legal.? Efectuar las tramitaciones vinculadas con los														
recursos humanos, financieros, materiales y de organización de la comisión.? Coordinar el accionar administrativo de la comisión														
con otros organismos del Poder Ejecutivo nacional.Anexo IIIPLANTA PERMANENTEAgrupamiento General.Jurisdicción:														
Presidencia de la Nación.Escalafón: decreto 993/1991 .COMISIÓN CASCOS BLANCOS Actividad Presup. Descripción de la														
actividad	Unidad organizativa	A	B	C	D	E	F	Subtotal	02	Lucha contra el	hambre y la			
pobreza	Comisión Cascos Blancos	1	1	1		3		Unidad operativa		2	2	2		
6	Dirección Técnico-administrativa			1	3	2	6	Totales	2	3	5	5	15	